

SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS
VIII DIRECCION REGIONAL
DEPTO. PLATAFORMA ATENCIÓN Y ASISTENCIA
3918-2010

PANADERIA CORONEL LIMITADA
RUT. N° 86.007.700-0

DEROGACION DE AUTORIZACION DE EMISION
DE VALES EN REEMPLAZO DE BOLETAS DE
VENTAS POR MEDIO DE MAQUINAS
REGISTRADORAS

CONCEPCION, 26/05/2010

RESOL. DRE.08 N° Ex_ 5154 / VISTOS:

La solicitud de fecha 07-05-2010, presentada(s) por don (ña) Elías Delfín Cáceres Medina Rut N° 6.601.866-0, en representación de **PANADERIA CORONEL LIMITADA, Rut. N° 86.007.700-0**, con domicilio en calle **SOTOMAYOR N° 977**, de la Comuna de **CORONEL**, giro comercial **PANADERIA Y SUPERMERCADO**, en la que pide derogación **TOTAL** de la(s) **Resolución(es) N° Ex. 10834 del 17-08-1989 y 675 del 18-05-1999 de la Dirección Regional**, que autorizó el uso de la(s) máquina(s) registradora(s), que a continuación se indica(n), ubicada(s) en calle: **SOTOMAYOR N° 977 de la comuna de CORONEL.**

MARCA	MODELO	SERIE	N° FISCAL	N° CAJA
ELCA	SYS-15	353	119471	1

Vistos además; las disposiciones legales y reglamentarias e instrucciones vigentes sobre la materia y las facultades establecidas en el artículo 6°, letra B), N° 5, del Código Tributario, y

CONSIDERANDO:

1° Que, en el presente caso, los fundamentos y antecedentes proporcionados por el contribuyente en su solicitud, han sido estimados atendibles por esta Dirección Regional y además cumple los requisitos y exigencias señaladas en el N° 5.4, de la Resolución N° Ex. 2301, de la Dirección Nacional, publicada en el Diario Oficial de 20 de Octubre de 1986.

SE RESUELVE:

HA LUGAR a lo solicitado.

DÉJASE sin efecto la autorización de emitir vales, en reemplazo de boletas de ventas o servicios, por medio de la(s) máquina(s) registradora(s) señalada(s) en la parte expositiva de esta resolución, concedida a **PANADERIA CORONEL LIMITADA, Rut. N° 86.007.700-0**, por Resolución(es) N° Ex. 10834 del 17-08-1989 y 675 del 18-05-1999 de la Dirección Regional.

PROCÉDASE, por funcionarios autorizados al desellado de la(s) máquina(s) registradora(s) en referencia, dejando constancia en el Libro Control de Rollos de Auditoría o en el Libro de Sucursal Control de Rollos de Auditoría, el N° del último rollo utilizado en ésta(s) y si se encuentra(n) debidamente informado(s) al S. I. I. a través del formulario 3230. Para el cumplimiento del trámite en cuestión, el contribuyente deberá concurrir ante el Jefe del Grupo de Timbraje, de la Unidad en donde se encuentra ubicada la máquina ya identificada, a solicitar fecha y hora en que se llevara a cabo la actuación de rompimiento de sello.

Se deja constancia que el contribuyente devolvió sólo la Resoluciones Ex. N° 675 de 18-05-1999 además de la Etiqueta Fiscal N° 119471.

NOTIFIQUESE. ANOTESE, COMUNIQUESE Y

SERGIO FLORES GUTIERREZ
DIRECTOR REGIONAL

RCV/AMF/AMV

DISTRIBUCION:

- EXPEDIENTE
- DEPTO. PLATAFORMA ATENCION Y ASISTENCIA
- L.T.
- TIMBRAJE (CONCEPCION)
- PANADERIA CORONEL LIMITADA
SOTOMAYOR N° 977

CORONEL